



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA
NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA
PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT. No. 900.457.461-9 representado por **CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 5 de enero de 2021, con Acta de Posesión No. 0001 del 6 de enero de 2021, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **SORAYA UEJBE OSORIO**, identificada con la cédula de extranjería No. 369814, expedida el 21 de julio de 2021 con vigencia hasta el 16 de febrero de 2023, en calidad de apoderada de **LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA**, debidamente facultada por JOHN ALLEN SANBRAILO, en calidad de Director y Representante Legal de la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA FUPAD COLOMBIA, con número de identificación tributaria 830.084.232-3, ahora inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que ni ella, ni la entidad que representa se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, en lo sucesivo denominada **FUPAD COLOMBIA**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: 1.- Mediante memorando MJD-MJD-MEM21-0005673-DJT-3100 del 26 de julio de 2021, la Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, doctora LUCERO GALVIS CANO remitió los estudios previos para la celebración de un Convenio de Asociación entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA. 1.1 Que la Directora de Justicia Transicional, justificó la necesidad de la celebración del convenio, la cual hace parte integral del presente convenio. 2.- Que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia..."*. 3.- De conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. 4.- Que el Gobierno Nacional mediante el Decretos 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, artículo 5 al 8. 5.- Que las partes que convergen en este acuerdo de voluntades, aúnan esfuerzos para el apoyo financiero, técnico y administrativo, dentro del esquema de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, consagrados en la Carta Política y que igualmente desarrolla la ley. 6.- Que mediante sesión del día 02 de julio de 2021, el Comité de Contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho, recomendó la celebración de un Convenio de Asociación con la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos para fortalecer la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional y territorial, especialmente en los municipios PDET y otros priorizados, mediante la articulación interinstitucional con el SNARIV y el SIVJNR de la oferta para las víctimas y el fomento de espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social en el marco de las ordenes de la Sentencia T-025 de 2004"*. 7.- Que con fundamento en los documentos que se anexan como soporte de la solicitud presentada por la Directora de Justicia Transicional, es



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

posible concluir que la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - COLOMBIA – FUPAD-COLOMBIA** cuenta con la Infraestructura técnica y administrativa para garantizar la eficaz ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto a que se alude en este convenio y a destinar los recursos eficazmente para el cumplimiento del cometido por el cual se celebra. **8.-** Con base en los mismos documentos y en cumplimiento de lo exigido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la Directora de Justicia Transicional certificó que la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - COLOMBIA – FUPAD-COLOMBIA** es idónea para cumplir con el convenio de asociación cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para fortalecer la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional y territorial, especialmente en los municipios PDET y otros priorizados, mediante la articulación interinstitucional con el SNARIV y el SIVJNR de la oferta para las víctimas y el fomento de espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social en el marco de las ordenes de la Sentencia T-025 de 2004”*, teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia en la materia objeto del convenio. **9.-** Que este convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por él, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **10.-** Que el objeto del presente convenio de asociación no supone una contraprestación directa para el Ministerio de Justicia y del Derecho, sino que, por el contrario, está dirigido a impulsar las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del objeto del convenio, a través de acciones como las descritas en los estudios previos. **11.-** Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

La suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.685.248.183) M.L.** con cargo a los siguientes CDP expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable para la vigencia 2021:

DJT12-01

CDP No.	44921
Valor: \$1.528.000.000	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS
Rubro Presupuestal:	A-03-04-01-012 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025.
Unidad/subunidad ejecutora	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Recurso:	10

DJT-54-01, DJT-55-01, DJT-56-01

CDP No.	47221
Valor: \$240.000.000	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS
Rubro Presupuestal:	C-1204-0800-5-0-1204015-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

	SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Recurso:	11
BPIN:	2020011000083
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la articulación institucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional
Objetivo Específico:	Definir lineamientos de política claros y articulados que fortalezca los procesos de los mecanismos de justicia transicional
Producto:	Documentos de planeación
Actividades:	1. Identificar y elaborar los instrumentos de planeación que se quiere formular o actualizar. 2. Realizar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de planeación. 3. Desarrollar actividades de apoyo para la gerencia del proyecto en sus diferentes fases.

DJT-59-01, DJT-60-01, DJT-61-01, DJT-62-01

CDP No.	47121
Valor: \$917.248.183	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS
Rubro Presupuestal	C-1204-0800-5-0-1204016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO ITINERANTE DE OFERTA INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL
Unidad/Subunidad Ejecutora	1204-0800-5-0-1204015-02 Fortalecimiento de la articulación institucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional
Dependencia:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Recurso:	11
BPIN:	2020011000083



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la articulación institucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional
Objetivo Específico:	Facilitar el acceso a los mecanismos de justicia transicional existentes.
Producto:	Servicio itinerante de oferta interinstitucional en materia de justicia transicional.
Actividades:	1. Caracterizar la oferta de servicios de justicia transicional para cada territorio priorizado. 2. Programar e implementar la estrategia interinstitucional de unidades móviles de justicia transicional. 3. Realizar actividades de justicia restaurativa, incidentes de reparación y cumplimiento de exhortos con los actores del conflicto armado. 4. Realizar seguimiento a la estrategia interinstitucional de jornadas móviles de justicia transicional.

12.- Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificado en el cual describe que evaluados los registros financieros de Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades para la FUNDACIÓN PANAMERICANA DE DESARROLLO – FUPAD NIT 830.084.232-3, con corte a Diciembre 31 de 2020 presenta una situación financiera sólida, lo que permite considerarla hábil desde el punto de vista financiero para cumplir con la ejecución del Convenio. 13.- Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se celebra el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** Aunar esfuerzos para fortalecer la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional y territorial, especialmente en los municipios PDET y otros priorizados, mediante la articulación interinstitucional con el SNARIV y el SIVJRN de la oferta para las víctimas y el fomento de espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social en el marco de las órdenes de la Sentencia T-025 de 2004. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El objeto del convenio se desarrollará de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 de los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. Por parte de FUPAD COLOMBIA:** En virtud del presente convenio, **FUPAD COLOMBIA**, cumplirá las siguientes obligaciones y actividades:

1. Aportar la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.174.656.719) M.L.** para el desarrollo del objeto del presente convenio de conformidad con el anexo-propuesta, en dinero, representado en servicios, personal, entre otros ítems complementarios con las actividades estipuladas y que sean pertinentes al objeto del



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

- Acuerdo firmado, dando cumplimiento a los compromisos de este y en aquellas zonas en las cuales FUPAD tiene presencia.
2. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de los estudios previos.
 3. Fortalecer las capacidades de participación de las víctimas y sus organizaciones en los mecanismos de justicia transicional, las rutas de acceso a los mismos y las rutas y protocolos de prevención y protección.
 4. Propiciar la articulación de la oferta interinstitucional en materia de justicia transicional en el marco de las estrategias de intervención territorial de la Dirección de Justicia Transicional.
 5. Promover la articulación interinstitucional en materia de justicia transicional a nivel nacional y territorial, especialmente en los municipios PDET y otros priorizados.
 6. Apoyar la construcción del conocimiento para la formulación y ajuste de política pública en materia de justicia transicional.
 7. Fomentar el diálogo, relacionamiento y concertación entre diferentes instituciones públicas que implementan los mecanismos de justicia transicional.
 8. Fomentar espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social en las comunidades de interés del Ministerio, especialmente en municipios PDET y ZEII.
 9. Visibilizar la participación de EL MINISTERIO en cada una de las actividades desarrolladas, de conformidad con las directrices de la entidad.
 10. Coordinar juntamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el Plan Operativo.
 11. Dirigir la consecución del objeto del convenio en su conjunto con personal idóneo para cada parte de este.
 12. Desarrollar las actividades específicas en el POA y entregar a EL MINISTERIO los productos e informes generados de las actividades desarrolladas en el marco del convenio y la propuesta de asociación.
 13. Desarrollar la ejecución del presente convenio poniendo a disposición de EL MINISTERIO su infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión.
 14. Designar a la (s) persona (s) que representará a FUPAD, entidad sin ánimo de lucro, en el Comité Técnico y Operativo del convenio.
 15. Contratar de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio, previa coordinación por parte del Comité Técnico del convenio.
 16. Entregar al Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 92 de 2017, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para efectos de ser publicados en el SECOP II, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.
 17. Cooperar en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del desarrollo del presente convenio juntamente con EL MINISTERIO.
 18. Manejar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del presente Convenio.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

19. Elaborar, un informe técnico, con periodicidad bimestral, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada bimestre, sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del convenio.
20. Elaborar, un informe financiero, con periodicidad mensual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada mes, que incluya la contrapartida, tanto en dinero como en especie.
21. Manejar en un centro de costos independiente, los dineros que reciba de EL MINISTERIO en desarrollo del presente convenio.
22. Dar crédito a EL MINISTERIO, FUPAD y otras entidades que se articulen, en todos los proyectos que se desarrollen en virtud del convenio.
23. Conforme a los Principios de Protección de Datos, garantizará la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
24. Reintegrar, si hay lugar a ello, a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por EL MINISTERIO que al vencimiento del Convenio no se hayan ejecutado.
25. Ejercer junto con EL MINISTERIO la supervisión del presente Convenio.
26. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
27. Atender y acatar cualquier requerimiento del supervisor del convenio.
28. Prestar todo el apoyo, técnico y operativo al MINISTERIO para el cumplimiento y ejecución del objeto.
29. Preparar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación del convenio y ponerlos a disposición del MINISTERIO.
30. Hacer la entrega a satisfacción de los productos objeto del convenio (incluidos los del proyecto-propuesta) al MINISTERIO dentro del plazo de ejecución.
31. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
32. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
33. Presentar la garantía única para aprobación del MINISTERIO y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
34. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que estén acordes con la naturaleza de este
35. Las demás inherentes al objeto del convenio.

B. Por parte del MINISTERIO: En virtud del presente convenio, **EL MINISTERIO** asume las siguientes obligaciones y actividades:

1. Aportar en dinero la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.685.248.183) M.L.**, para el desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del presente documento.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

3. Coordinar juntamente con FUPAD COLOMBIA la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el Plan Operativo.
4. Dirigir la consecución del objeto del convenio en su conjunto con personal idóneo para cada parte de este.
5. Desarrollar las actividades en el marco del convenio para el cumplimiento del objeto.
6. Desarrollar la ejecución del presente convenio poniendo a disposición de este su infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión.
7. Cooperar en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del desarrollo del presente convenio juntamente con FUPAD.
8. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso del valor de este convenio.
9. Publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico y Operativo.
11. Prestar a FUPAD la colaboración necesaria para la debida ejecución de las obligaciones derivadas de este Convenio.
12. Suministrar a FUPAD la información técnica y administrativa que esté a su alcance y que sea necesaria para la ejecución del presente convenio.
13. Ejercer junto con FUPAD la supervisión del presente convenio.
14. Proteger y hacer respetar por FUPAD, los derechos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Ejercer la supervisión del convenio.
16. Liquidar el convenio.
17. Asesorar técnicamente a FUPAD cuando esta lo requiera en la ejecución del proyecto objeto del convenio.
18. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del convenio.
19. Impartir las instrucciones necesarias desde el Ministerio para la ejecución del objeto del convenio.
20. Determinar la viabilidad de los procesos de subcontrataciones que se realicen.
21. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que estén acordes con la naturaleza de este.

PARÁGRAFO PRIMERO- DERECHOS DE AUTOR: En virtud del presente convenio, FUPAD y EL MINISTERIO acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales aplicables les correspondan sobre los productos que se llegaren a generar y se entreguen al supervisor del Convenio, serán de propiedad de EL MINISTERIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Derechos de Autor de los materiales y metodologías de FUPAD y EL MINISTERIO, usados en conexión con el Convenio, y cuya creación se haya dado con anterioridad a la fecha de suscripción de este, permanecerán siendo propiedad única de EL MINISTERIO. **CLÁUSULA CUARTA.- COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá un **COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO**, conformado por: *(i)* un miembro de FUPAD designado por su órgano de Dirección General; *(ii)* un miembro de Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho; *(iii)* un miembro del Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y *(iv)* un miembro de la Dirección de Justicia



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho. **PARÁGRAFO PRIMERO - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO.** 1. Coordinar la ejecución técnica y operativa del convenio. 2. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del convenio de acuerdo con el numeral 2.2. 3. Aprobar la regionalización y focalización de los municipios en los que se desarrolla el convenio y sus ajustes. 4. Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, así como mecanismos y acciones de coordinación. 5. Revisar el presupuesto general de ejecución conforme a los requerimientos del convenio y aprobar las modificaciones a que haya lugar con ocasión de la implementación dentro de la destinación específica de los recursos del Ministerio de Justicia y del Derecho. 6. Evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del convenio y aprobar los ajustes a que haya lugar a partir del informe presentado por el equipo técnico del proyecto. 7. Revisar y solicitar las prórrogas o cualquier modificación del presente convenio. 8. Establecer en general, las directrices para la ejecución del convenio que deberán observar las partes comprometidas en el mismo. 9. Velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del convenio. 10. Las demás que se definan y requieran para el cumplimiento del Objeto del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité se reunirá como mínimo una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera, a solicitud de alguna de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del supervisor del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN.** Será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRÓRROGAS. El plazo de ejecución del convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicio al Ministerio. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN.** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, cumplidos los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Ministerio.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando FUPAD COLOMBIA incurra en incumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio será la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$3.859.904.902) M.L. de los cuales EL MINISTERIO aportará la suma en dinero de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.685.248.183) M.L. y FUPAD aportará la suma de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.174.656.719) M.L. FUPAD ejecutará de manera directa sus aportes en el desarrollo del presente Convenio. Para la presentación y registro de los aportes de contrapartida, FUPAD cuenta con el instructivo IN-GCF-02 versión 4, el cual hace parte del Sistema de Gestión de Calidad de la organización; entre tanto, la certificación de la contrapartida se hará a través de un documento emitido por la



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

Dirección General de FUPAD. El monto que aportará EL MINISTERIO incluye todos los impuestos que se puedan derivar del presente Convenio. De igual forma, el desembolso de los aportes que realizará EL MINISTERIO estará sujeto a la disponibilidad de recursos en el PAC.

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto consolidado para realizar el objeto:

COD	CONCEPTO	APORTES SOCIO	PI	T025	CONTRAPARTIDA
1	AMPLIACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA	\$ 1.108.711.429	\$ 541.630.168	\$ 567.081.261	\$ 250.156.719
1.1	Caracterizar la oferta de servicios de justicia transicional para cada territorio priorizado	\$ 62.453.883	\$ 62.453.883		
1.2	Programar e implementar la estrategia interinstitucional de unidades móviles de justicia transicional	\$ 416.722.402	\$ 416.722.402		\$ 50.156.719
1.3	Realizar seguimiento a la estrategia interinstitucional de jornadas móviles de justicia transicional	\$ 62.453.883	\$ 62.453.883		
1.4	Jornadas móviles de justicia transicional	\$ 567.081.261		\$ 567.081.261	\$ 200.000.000
2	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION EN TEMAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL	\$ 418.441.018	\$ 31.226.942	\$ 387.214.077	\$ 924.500.000
2.1	Realizar actividades de justicia restaurativa, incidentes de reparación y cumplimiento de exhortos con los actores del conflicto armado	\$ 31.226.942	\$ 31.226.942		
2.2	Desarrollar ejercicios para fomentar la reconciliación entre víctimas y excombatientes de los diferentes ETCR.	\$ 74.944.660		\$ 74.944.660	
2.3	Desarrollar ejercicios de reconstrucción de tejido social en las comunidades de interés por parte del Ministerio, PDET, ZEII, etc.	\$ 156.134.708		\$ 156.134.708	\$ 400.000.000
2.4	Poner en marcha una estrategia interinstitucional sobre el acceso a la justicia dirigida a mujeres y población con identidad de género diversa víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado	\$ 156.134.708		\$ 156.134.708	\$ 330.000.000
2.5	Facilitar espacios de fortalecimiento de organizaciones/comunidades, con enfoque diferencial sobre los mecanismos de justicia, rutas y protocolos dirigidos a comunidades étnicas y NNA				\$ 194.500.000
3	LINEAMIENTOS TECNICOS	\$ 149.889.320	\$ 149.889.320	\$ -	\$ -
3.1	Identificar y elaborar los instrumentos de planeación que se quiere formular o actualizar. Realizar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de planeación. Desarrollar actividades de apoyo para la gerencia del proyecto en sus diferentes fases	\$ 149.889.320	\$ 149.889.320		
4	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	\$ 675.235.641	\$ 291.002.978	\$ 384.232.663	\$ -
4.1	Personal	\$ 594.400.641	\$ 256.165.916	\$ 338.234.724	
4.2	Monitoreo y seguimiento	\$ 30.835.000	\$ 13.288.808	\$ 17.546.192	
4.3	Estrategia de gestión del conocimiento y visibilidad	\$ 30.000.000	\$ 12.928.952	\$ 17.071.048	
4.4	Gestión documental	\$ 20.000.000	\$ 8.619.301	\$ 11.380.699	
5	SOPORTE ORGANIZACIONAL	\$ 332.970.775	\$ 143.498.775	\$ 189.472.000	\$ -
5.1	SOPORTE ORGANIZACIONAL	\$ 332.970.775	\$ 143.498.775	\$ 189.472.000	
	TOTAL	\$ 2.685.248.183	\$ 1.157.248.183	\$ 1.528.000.000	\$ 1.174.656.719

*Cada una de las líneas (Actividades) contemplan los costos de monitoreo y seguimiento a la implementación del proyecto asociados a la asistencia técnica como el personal de nivel nacional, desplazamientos de monitoreo y seguimiento y costos para el apoyo a la implementación del programa.

Soporte organizacional: FUPAD, de acuerdo con su misión y objeto social trabaja a través de la figura de Convenio de Asociación o Acuerdo, lo cual le permite aportar desde su experticia un valor agregado al desarrollo conjunto de actividades para el logro de los objetivos del proyecto.

Para ello, la organización cuenta con Soporte Organizacional, conformado por un sistema de gestión integrada de procesos que contempla las áreas de Relaciones Corporativas, Gestión de Alianzas, Administrativa, Contable, Financiera, Jurídica, Recursos Humanos y de Sistemas de Información, así como una plataforma informática que contribuye a garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en esta propuesta.



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

Lo anterior comprende, igualmente, costos de servidores y otros hardware (computadores, escáneres, fotocopadoras y otros equipos tecnológicos), back-ups, servicios de “iCloud computing” o nube; licencias de softwares financieros, contables y técnicos, desarrollo de plataformas y herramientas para el monitoreo y seguimiento, en función del cumplimiento de las obligaciones contractuales en los convenios; costos de aseguramiento de la información contable y aseguramiento de la calidad en función de los procesos que se implementan en cada convenio.

El costo de soporte organizacional se plantea previamente en la propuesta técnica y financiera, y hacen parte integral del acuerdo; esto es, aprobado con la firma del convenio y legalizado en los informes financieros mensuales. Se tasan y soportan mensualmente, a través de una cuenta de cobro única y/o certificación.

Tanto el detalle de los aportes del Ministerio como de la contrapartida se encuentran en documento adjunto, denominado “PRESUPUESTO”.

PARÁGRAFO: FUPAD COLOMBIA está obligado a cancelar todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DEL DESEMBOLSO.** El desembolso de los recursos antes mencionados se realizará así:

1.- Un primer desembolso correspondiente al 20% del aporte total del Ministerio, una vez se haya cumplido el 10% del plan operativo aprobado por el Supervisor; correspondiente al POA el cual se adjunta como Anexo 1. Se presentará la respectiva cuenta de cobro, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$537.049.637) M.L.**, con cargo a los siguientes CDP:

DJT-12-01

CDP No. 44921	
Valor Total del CDP: \$1.528.000.000	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILONES DE PESOS
Valor desembolso:	\$ 305.600.000
Saldo del CDP:	\$ 1.222.400.000

DJT-59-01, DJT-60-01, DJT-61-01, DJT-62-01

CDP No. 47121	
Valor Total del CDP: \$917.248.183	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS
Valor desembolso:	\$ 183.449.637
Saldo del CDP:	\$ 733.798.546



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA
NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA
PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

DJT-54-01, DJT-55-01, DJT-56-01

CDP No. 47221	
Valor Total del CDP: \$240.000.000	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS
Valor desembolso:	\$ 48.000.000
Saldo del CDP:	\$ 192.000.000

2. Un segundo desembolso correspondiente al 20% del aporte total del Ministerio una vez se haya cumplido el 20% del plan operativo aprobado por el Supervisor; correspondiente al POA el cual se adjunta como Anexo 1. Para un acumulado de cumplimiento del 30% del POA. Se presentará la respectiva cuenta de cobro, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$537.049.637) M.L.**, con cargo a los siguientes CDP:

DJT-12-01

CDP No. 44921	
Valor Total del CDP: \$1.528.000.000	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DE PESOS
Valor desembolso:	\$ 305.600.000
Saldo del CDP:	\$ 916.800.000

DJT-59-01, DJT-60-01, DJT-61-01, DJT-62-01

CDP No. 47121	
Valor Total del CDP: \$917.248.183	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS
Valor desembolso:	\$ 183.449.637
Saldo del CDP:	\$ 550.348.909

DJT-54-01, DJT-55-01, DJT-56-01

CDP No. 47221	
Valor Total del CDP: \$240.000.000	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE.
Valor desembolso:	\$ 48.000.000
Saldo del CDP:	\$ 144.000.000

3. Un tercer desembolso correspondiente al 20% del aporte total del Ministerio una vez se haya cumplido el 20% del plan operativo aprobado por el Supervisor; correspondiente al POA el cual se adjunta como Anexo 1. Para un acumulado de



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

cumplimiento del 50% del POA. Se presentará la respectiva cuenta de cobro, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$537.049.637) M.L.**, con cargo a los siguientes CDP:

DJT-12-01

CDP No. 44921	
Valor Total del CDP: \$1.528.000.000	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS
Valor desembolso:	\$ 305.600.000
Saldo del CDP:	\$ 611.200.000

DJT-59-01, DJT-60-01, DJT-61-01, DJT-62-01

CDP No. 47121	
Valor Total del CDP: \$917.248.183	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS
Valor desembolso:	\$ 183.449.637
Saldo del CDP:	\$ 366.899.272

DJT-54-01, DJT-55-01, DJT-56-01

CDP No. 47221	
Valor Total del CDP: \$240.000.000	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS
Valor desembolso:	\$ 48.000.000
Saldo del CDP:	\$ 96.000.000

4. Un cuarto desembolso correspondiente al 20% del aporte del total del Ministerio una vez se haya cumplido el 20% del plan operativo aprobado por el Supervisor; correspondiente al POA el cual se adjunta como Anexo 1. Para un acumulado de cumplimiento del 70% del POA. Se presentará la respectiva cuenta de cobro por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$537.049.637) ML** con cargo a los siguientes CDP:

DJT-12-01

CDP No. 44921	
Valor Total del CDP: \$1.528.000.000	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS
Valor desembolso:	\$ 305.600.000
Saldo del CDP:	\$ 305.600.000



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA
NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA
PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

DJT-59-01, DJT-60-01, DJT-61-01, DJT-62-01

CDP No. 47121	
Valor Total del CDP: \$917.248.183	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS
Valor desembolso:	\$ 183.449.637
Saldo del CDP:	\$ 183.449.635

DJT-54-01, DJT-55-01, DJT-56-01

CDP No. 47221	
Valor Total del CDP: \$240.000.000	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS
Valor desembolso:	\$ 48.000.000
Saldo del CDP:	\$ 48.000.000

5. Un quinto y último desembolso correspondiente al 20% del aporte del total del Ministerio una vez se haya cumplido el 20% restante del plan operativo aprobado por el Supervisor, para el cumplimiento del 90%; correspondiente al POA el cual se adjunta como Anexo 1. Se presentará la respectiva cuenta de cobro por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$537.049.635) M.L.**, con cargo a los siguientes CDPs:

DJT-12-01

CDP No. 44921	
Valor Total del CDP: \$1.528.000.000	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS
Valor desembolso:	\$ 305.600.000
Saldo del CDP:	\$0

DJT-59-01, DJT-60-01, DJT-61-01, DJT-62-01

CDP No. 47121	
Valor Total del CDP: \$917.248.183	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS
Valor desembolso:	\$ 183.449.635
Saldo del CDP:	\$0



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

DJT-54-01, DJT-55-01, DJT-56-01

CDP No. 47221	
Valor Total del CDP: \$240.000.000	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS
Valor desembolso:	\$ 48.000.000
Saldo del CDP:	\$0

PARÁGRAFO PRIMERO: FUPAD aportará la suma de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.174.656.719) M.L., de conformidad con el anexo - propuesta. FUPAD ejecutará de manera directa sus aportes en el desarrollo del presente Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- FUPAD COLOMBIA deberá abrir una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos, a la cual se girarán los desembolsos de EL MINISTERIO. También se obliga a manejar los recursos en una cuenta contable independiente de sus recursos propios. Igualmente FUPAD COLOMBIA se obliga a consignar al Tesoro Nacional, los rendimientos que se produzcan durante la ejecución del convenio, así como aquellas sumas que no se ejecuten a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO.- En virtud de lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, los aportes del presente convenio únicamente podrán ser destinados para la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO CUARTO.- RETENCIONES. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO.- En caso de terminación anticipada FUPAD COLOMBIA, deberá devolver todas las sumas que no haya ejecutado al momento de la terminación, con sus respectivos rendimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de este convenio se ampara con cargo al presupuesto de EL MINISTERIO, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No. 44921	2021/05/27
Unidad/subunidad ejecutora	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Rubro Presupuestal:	A-03-04-01-012 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025.
Recurso:	10
Valor:	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$1.528.000.000) M.L el cual se afectará en su totalidad



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

CDP No. 47221	2021-06-24
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Rubro Presupuestal:	C-1204-0800-5-0-1204015-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL
Recurso:	11
Valor:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) M.L. el cual se afectará en su totalidad

CDP No.	47121
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
Rubro Presupuestal	C-1204-0800-5-0-1204016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO ITINERANTE DE OFERTA INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION INSTITUCIONAL EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL
Recurso:	11
Valor:	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$917.248.183) M.L. el cual se afectará en su totalidad

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso a que se obliga EL MINISTERIO queda subordinado al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA.** FUPAD COLOMBIA se compromete a constituir, a favor de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho, Nit No. 900.457.461-9, las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare: **1.** Cumplimiento general del convenio: Por el 10% del valor aportado por el Ministerio, para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. **2.-** Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor aportado por el Ministerio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado en el país para la ejecución del convenio, por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento. **3.-** Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al 20% del valor aportado por el Ministerio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. **4.-** Garantía de responsabilidad civil extracontractual. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Atendiendo el objeto del convenio y los riesgos que se pueden



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

presentar en la ejecución del mismo, el Ministerio de Justicia considera necesario la inclusión de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 dispone la constitución de una cobertura del riesgo para amparar la responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos y omisiones de los contratistas o subcontratistas. Para lo anterior el contratista debe otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la administración de las eventuales reclamaciones de terceros de los eventos mencionados. La póliza deberá incluir de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

1. Su cuantía será equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV.
2. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
3. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
4. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d) Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Vale la pena mencionar que el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015, dispone que en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUPAD COLOMBIA en cualquier evento en que se aumente o adicione el aporte del convenio y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUPAD** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. **PARÁGRAFO TERCERO: FUPAD COLOMBIA** se obliga para con **EL MINISTERIO** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato si a esta hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** **FUPAD COLOMBIA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y **FUPAD COLOMBIA**, ni con el personal que, eventualmente, llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIONES.** **FUPAD COLOMBIA**, de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a. **FUPAD COLOMBIA** no podrá iniciar la ejecución del



0557

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA
NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA
PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

convenio mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar desembolso alguno con cargo a este convenio por actividades ejecutadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este convenio. b. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. c. **FUPAD COLOMBIA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PAGOS PARAFISCALES.** **FUPAD COLOMBIA** está obligada a cumplir y mantener al día su compromiso en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS.** Si **FUPAD COLOMBIA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **FUPAD COLOMBIA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a **FUPAD COLOMBIA** por razón de este convenio. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del convenio. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para aplicación de las multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio; en caso de que **FUPAD COLOMBIA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a **FUPAD COLOMBIA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- IMPREVISIÓN.** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento, por una u otra parte, de las obligaciones del convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones del convenio, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtir de forma inmediata. **CLÁUSULA VIGESÍMA.- SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **FUPAD COLOMBIA**, serán ejercidas por la Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar el desembolso y los informes que presente **FUPAD COLOMBIA**, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del convenio y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del convenio. Para estos efectos, la supervisora ejercerá las



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

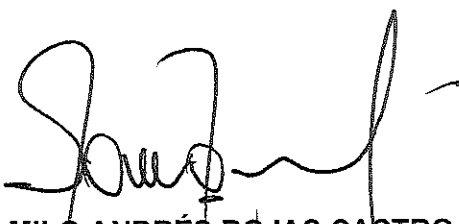
actividades de supervisión y control de la ejecución del convenio que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual del Contratación, adoptado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás normatividad vigente y tendrán las siguientes obligaciones: 1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del convenio, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del convenio. 3. Velar porque **FUPAD COLOMBIA** cumpla con el objeto del presente convenio en la forma, condiciones convenidas, para lo cual tendrá la facultad de requerir a **FUPAD COLOMBIA** por escrito, con el fin de que ajuste su ejecución a los términos pactados. 4. Exigir a **FUPAD COLOMBIA**, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del convenio y para ejercer de manera general el control del mismo. 5. Verificar las actividades desarrolladas frente a las obligaciones del convenio. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte de **FUPAD COLOMBIA** con el sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General. 7. Expedir el certificado de cumplimiento a **FUPAD COLOMBIA** respecto de las obligaciones objeto del presente convenio, previa entrega del informe de actividades por parte del mismo y la copia de los documentos que acrediten el pago por parte de **FUPAD COLOMBIA** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá ser remitida al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el trámite del desembolso correspondiente. 8. Informar al **MINISTERIO** cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones de **FUPAD COLOMBIA**. 9. Elaborar informes mensuales sobre la ejecución del convenio. 10 El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del convenio su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas. 11. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el acta de liquidación del mismo y allegar la documentación pertinente, si hay lugar a ello; lo cual deberá ser remitido al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, para su revisión y aceptación y proceder al trámite de suscripción de la misma. Las obligaciones aquí establecidas sólo se entenderán cumplidas por el supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por **FUPAD COLOMBIA** y **EL MINISTERIO**, si a ello hay lugar. 12. El supervisor debe si es necesario solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el Ordenador del Gasto, mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. 13. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el Manual de Contratación, adoptado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. **PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0557 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA
NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA
PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA

presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN. FUPAD COLOMBIA** no podrá ceder total, ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este convenio, sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y convencionales el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos inherentes al convenio. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **3.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CUENTA BANCARIA.** Los desembolsos a realizar por parte del Ministerio se efectuarán en la cuenta de ahorros cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **FUPAD COLOMBIA**, para el efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO** no desembolsará ninguna suma de dinero a **FUPAD COLOMBIA** mientras ésta no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del convenio que se celebra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para la legalización y ejecución del mismo se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y que se apruebe la garantía por parte del Ministerio. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 12-08-2021

EL MINISTERIO,


CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO
Secretario General

FUPAD COLOMBIA,


SORAYA UEJBE OSORIO
Apoderada
FUPAD COLOMBIA

Constancia Publicación en el SECOP II			Constancia de Cargue SICF2		
Responsable;	Firma:	Fecha:	Responsable	Firma:	Fecha:

Elaboró: María Marlene González Dosa

Revisó: Claudia Alicia Rojas Valdés 

Aprobó: Camilo Andrés Rojas Castro

